



ASAMBLEA — 35° PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 16: Mejoramiento de la seguridad operacional

ORGANIZACIONES REGIONALES DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

(Nota presentada por Estados Unidos de América y Canadá)

RESUMEN

El Programa universal (OACI) de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) ha identificado graves deficiencias en la seguridad operacional en muchos Estados contratantes en todo el mundo. Una base fundamental de la estrategia unificada que se propone para la OACI con el fin de resolver deficiencias vinculadas con la seguridad operacional es el concepto de asociación. La cooperación entre los Estados contratantes de la OACI es un elemento indispensable para mejorar el sistema mundial de vigilancia de la seguridad operacional. Un instrumento clave es la organización regional (o subregional) de la vigilancia de la seguridad operacional. Ya existen varias organizaciones regionales de seguridad operacional, con funciones que se extienden desde los servicios de asesoramiento hasta la ejecución de responsabilidades de vigilancia delegadas, y se están desarrollando otras más. Con este fin, la OACI ha asistido recientemente a los Estados contratantes publicando nuevos y valiosos textos de orientación en forma de Parte B del Manual de vigilancia de la seguridad operacional (Doc 9734) – Establecimiento y gestión de un sistema regional de vigilancia de la seguridad operacional. La OACI debería alentar a todos los Estados contratantes a que participen o asistan en la creación y aplicación de tales sistemas siempre que puedan mejorar la vigilancia de la seguridad operacional.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Un análisis de los resultados del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) indica que varios Estados contratantes no han hecho progresos satisfactorios para resolver las inquietudes en materia de seguridad identificadas en ocasión de sus auditorías iniciales. Esta experiencia ha sido validada aún más por las visitas de seguimiento de auditoría, que indicaron que si bien la mayoría de los Estados contratantes continuaban haciendo progresos en la aplicación de sus planes de medidas correctivas y en la solución de cuestiones relativas a la seguridad,

aproximadamente un 25% siguen experimentando dificultades en la aplicación de sus planes de medidas correctivas. Este problema no se limita a una región o nivel de desarrollo determinados.

1.2 Estas deficiencias residuales y persistentes comunes incluyen la falta de una autoridad de aviación civil (CAA) establecida y suficientemente financiada; leyes, reglamentos y textos de orientación sobre aviación civil insuficientes; cantidad insuficiente de personal técnico y sistemas ineficaces de certificación, otorgamiento de licencias, vigilancia y solución de cuestiones relativas a la seguridad operacional. Las consecuencias de estas deficiencias son: una incapacidad para atraer, contratar y conservar personal técnico calificado, cambios frecuentes de conducción y, en consecuencia, una vigilancia insuficiente de la seguridad operacional, poniendo así en riesgo al público viajero.

2. ANÁLISIS

2.1 Las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional apuntan a dos objetivos clave: a) una mayor eficacia mediante economías de escala y b) la uniformidad en la reglamentación de la seguridad operacional. En caso de constituirse una organización regional o subregional responsable de desempeñar las tareas de vigilancia de la seguridad operacional para sus Estados participantes se puede ofrecer un sistema eficaz y eficiente para mejorar la seguridad, permitiendo compartir personal de seguridad aeronáutica competente y debidamente recompensado, así como otros recursos técnicos. Las tareas que puede desempeñar una organización regional abarcan un amplio espectro. Por una parte, una organización regional puede actuar como un servicio experto de asesoramiento y consulta facultado para prestar personal a las autoridades nacionales y ayudarles a establecer y mantener sistemas efectivos de vigilancia. Este tipo de mecanismo es relativamente fácil de poner en marcha y es el modelo más común actualmente en uso. En el otro extremo del espectro, puede delegarse en una organización regional la ejecución de algunas o la mayor parte de las responsabilidades por la vigilancia de la seguridad operacional de un Estado contratante. Esto requeriría normalmente una relación mediante un tratado, ya sea un instrumento autónomo o una modificación de un arreglo existente de unificación económica.

2.2 Los sistemas regionales existentes efectivos de vigilancia de la seguridad operacional comparten características comunes, tales como las siguientes:

- un marco jurídico compatible con la legislación de cada Estado participante y de todo mecanismo regional existente de integración económica (leyes nacionales, tratados, cartas, acuerdos bilaterales)
- una legislación aeronáutica armonizada de cada Estado participante (las leyes deben ser apropiadas y estar vigentes)
- un apoyo político y económico sostenido de todos los Estados participantes
- un sistema normativo común uniformado y armonizado, que brinde sin embargo flexibilidad para admitir variaciones nacionales
- una base económica estable. Las fuentes de financiación pueden incluir las contribuciones de los Estados participantes, derechos e impuestos por servicios a la industria, la distribución de ingresos por sobrevuelo, subsidios y préstamos
- una junta de directores para cuya integración se recurre a todos los Estados participantes

- personal de gestión y técnico, que incluye un director ejecutivo, asesores técnicos/inspectores y apoyo administrativo
- instalaciones, equipo administrativo y técnico y vehículos automotores
- planes estratégicos para establecer objetivos y planes comerciales en los que se fijan programas de trabajo para alcanzar objetivos.

2.3 Otras consideraciones secundarias pero importantes incluyen:

- la ubicación geográfica de la sede de la organización regional
- la selección de la junta de directores y del director ejecutivo
- la adquisición y asignación de recursos
- la reforma de las estructuras de la CAA y de las funciones de vigilancia de la seguridad operacional
- sistemas nacionales para resolver las cuestiones de seguridad identificadas por las organizaciones regionales

2.4 La FAA ha reconocido la importancia de asistir a los Estados para mejorar sus capacidades nacionales de vigilancia de la seguridad operacional y para crear y mejorar las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional. En este sentido, la FAA ha brindado apoyo y asistencia a organizaciones regionales nuevas y existentes, tales como la Agencia centroamericana de la seguridad aeronáutica (ACSA), el Sistema regional de vigilancia de la seguridad aeronáutica del Caribe (RASOS), la Oficina de seguridad operacional del Pacífico (PASO) y la Comunidad del África Oriental (EAC).

2.5 Hasta fecha reciente, la OACI alentaba en general la preparación de organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional, pero no reconocía su existencia mencionándolas en los textos de orientación sobre vigilancia de la seguridad operacional. Durante el 33° período de sesiones de la Asamblea, Estados Unidos presentó la nota A33-WP/158, en la que señalaba que las organizaciones regionales ya constituían una presencia importante, que no podía sino intensificarse una vez que los Estados advirtieran los beneficios de eliminar la duplicación de esfuerzos y normalizar las estructuras de vigilancia. En esa nota se instaba a la OACI a revisar publicaciones tales como el Manual de vigilancia de la seguridad operacional de la OACI (Doc 9734), el Manual de procedimientos para la organización de la aeronavegabilidad (Doc 9389), el Manual de procedimientos para la inspección, certificación y supervisión permanente de las operaciones (Doc 8335) y el Manual relativo a la implantación y gestión de un régimen estatal de licencias para el personal aeronáutico (Doc 9379). Los cuestionarios y listas de verificación del USOAP también deberían tener en cuenta las organizaciones regionales. La OACI ha iniciado este proceso con su publicación de nuevos y valiosos textos de orientación en forma de la Parte B del Manual de vigilancia de la seguridad operacional de la OACI (Doc 9734) – Establecimiento y gestión de un sistema regional de vigilancia de la seguridad operacional. Alentamos firmemente a la OACI a que amplíe e intensifique sus esfuerzos en esta área.

3. DECISIÓN DE LA ASAMBLEA

Se invita a la Asamblea a:

- a) *admitir* las dificultades con que tropiezan algunos Estados contratantes para cumplir con sus obligaciones en materia de vigilancia de la seguridad en el marco del Convenio de Chicago;
- b) *reconocer* que la creación de organizaciones regionales y subregionales de vigilancia de la seguridad operacional ofrece grandes posibilidades de asistir a los Estados para que cumplan con sus obligaciones en el marco del Convenio de Chicago mediante economías de escala y la promoción de la uniformidad en mayor escala;
- c) *hacer suyo* el concepto de organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional y alentar a los Estados contratantes a participar en el fortalecimiento e incremento de las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional o brindar apoyo tangible a las mismas; y
- d) *encomendar* al Consejo, con el fin ya señalado, que fomente el uso y consideración activa del nuevo texto de orientación (Parte B, Doc 9734) y continúe modificando los textos de orientación e instrumentos sobre la auditoría universal de vigilancia de la seguridad operacional para reflejar la emergencia de organizaciones regionales de seguridad operacional.

— FIN —